

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 92

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A OTORGAR PREMIOS EN METALICOS EN EL CERTAMEN DE LA MEJOR DECORACION NAVIDEÑA EN RESIDENCIALES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

POR CUANTO : Durante el período del 26 de noviembre del 2003 al 6 de enero de 2004 se celebran las ya tradicionales festividades navideñas en Guaynabo y todo Puerto Rico.

POR CUANTO : La Administración Municipal de Guaynabo tiene el interés de motivar a participar a todos los residentes de los Residenciales Públicos de esta municipalidad para que decoren sus áreas comunales con motivos alusivos a esta época.

POR CUANTO : Esta Administración ha establecido el primer certamen para la mejor decoración navideña.

POR CUANTO : Con el propósito de promover la mayor participación de nuestros compueblanos en este certamen, que constará de un primer premio de mil (\$1,000.00) dólares, un segundo premio de quinientos (\$500.00) dólares y un tercer premio de trescientos cincuenta (\$350.00).

POR CUANTO : La única categoría será la decoración más vistosa y alusiva a la temporada navideña.

POR CUANTO : La evaluación de la categoría antes indicada será realizada por un comité compuesto de cinco (5) personas nombradas por el Alcalde, las cuales serán representadas de la siguiente forma:

Un (1) Representante de la Comunidad  
Dos (2) Representantes del Municipio  
Dos (2) Representantes de la Empresa Privada

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2003.

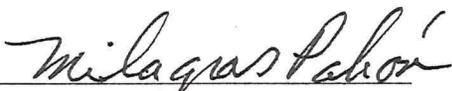
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, la otorgación de un Primer Premio de mil (\$1,000.00) dólares, un Segundo Premio de quinientos (\$500.00) dólares y un Tercer Premio de trescientos cincuenta (\$350.00) dólares por la decoración del Residencial Público más vistoso a la temporada navideña.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a nombrar el Comité para el primer certamen de la Mejor Decoración Navideña en el Residencial Público de este Municipio, las cuales serán representadas de la siguiente manera:

Un (1) Representante de la Comunidad  
Dos (2) Representantes del Municipio  
Dos (2) Representantes de la Empresa Privada

Sección 3ra. : Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a cargar dichos gastos a la Partida 1-149-0000-9484 "Otros Festivales o Actividades".

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 8 de diciembre de 2003.*

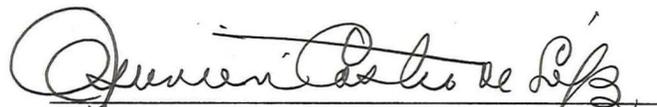
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Juan A. Martínez Cintrón  
Luis C. Maldonado Padilla  
Ramón Ruiz Sánchez  
Aida Márquez Ibáñez  
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero  
Carmen Delgado Morales  
Carmen Báez Pagán  
Sara Nieves Colón  
Carmelo Ríos Santiago  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Juan Berrios Arce*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de diciembre de 2003.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de diciembre del año 2003.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*